|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **itu-old** | UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES | **Documento Nº 3** |
| **OFICINA DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES**PERIODO DE ESTUDIOS 2009-2012 | **9 de mayo de 2012** |
| **Original: inglés** |
| **Reunión preparatoria AMNT/CMTI-12 Buenos Aires, Argentina** | **14-15 de mayo de 2012** |
| CONTRIBUCIÓN Nº 3 |
| **Origen:** | Brasil |
| **Título:** | Aumento de la transparencia en los servicios y los precios de la itinerancia móvil internacional |

Consideraciones generales:

Al comparar los precios de los servicios de voz y datos en itinerancia móvil internacional con los servicios locales de voz a datos, los primeros presentan unas tarifas exageradamente elevadas. Esta situación se debe a la ineficaz competencia establecida en el mercado de la itinerancia, a la asimetría de información entre operadores y usuarios y a la falta de regulación eficaz por parte de las autoridades nacionales de reglamentación.

A fin de reducir estos problemas, las autoridades nacionales de reglamentación de las telecomunicaciones deben introducir medidas para incrementar la competencia en el mercado y dar más poder a los usuarios. Tales medidas deben desembocar en unas fuerzas de mercado que se regulen por si mismas y en unos precios por los servicio de itinerancia que disminuyan de forma lógica debido al aumento de la competencia.

La aplicación de medidas para incrementar la transparencia sobre el servicio de Itinerancia Móvil Internacional serviría tanto para aumentar la competencia como para conceder más poder a los consumidores con una mínima intervención reglamentaria. Los usuarios del servicio de itinerancia serían plenamente conscientes de los precios que deben pagar y los operadores competirían entre si para captar clientes del servicio de itinerancia, provocando de esa forma una caída natural de los precios del mercado.

Propuesta:

Incluir la siguiente disposición en el Artículo 4, "Servicios internacionales de telecomunicación" del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales:

"Los Estados Miembros deberán adoptar la medidas necesarias para aumentar la transparencia de los servicios y los precios de la itinerancia móvil internacional incluyendo, entre otras cosas, la disponibilidad de información sobre servicios y precios en las direcciones web de las Empresas de Explotación y el envío de mensajes a los usuarios itinerantes con información sobre los precios y el acceso a los servicios de itinerancia".

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_